



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 21.11.2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO AMPLIACIÓN MIRASOL", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE AMPLIACIÓN MIRASOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT/AUMENTA VIGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2496

PUERTO MONTT, 28 NOV. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Ampliación Mirasol y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Ampliación Mirasol", de fecha 16.03.2016, aprobado por Res. Ex. N° 560, de fecha 28.03.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Ampliación Mirasol y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Ampliación Mirasol", de fecha 29.03.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 635, de fecha 06 de abril de 2016; El Ord. N° 817, de fecha 17.11.2016, de la Municipalidad de Puerto Montt que solicita aumento de vigencia de Fase I y otras consideraciones; la Res. EX. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Ampliación Mirasol; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio Ampliación Mirasol", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
3. Que, en virtud de lo anterior, por Ord. N° 817, de fecha 17.11.2016, el Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt ha solicitado justificadamente la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Implementación así como la modificación de los montos señalados en la cláusula décima, en el sentido de traspasar desde el ítem implementación al ítem Honorarios Equipo Base, la suma de \$6.925.151 los que compensarán el pago de los honorarios del mes de diciembre que se extiende.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 21.11.2016, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ampliación Mirasol con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Ampliación Mirasol", ya individualizado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2016, Barrio "Ampliación Mirasol", suscrito con fecha 21.11.2016, entre la SEREMI MINVU Región de Ampliación Mirasol y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.



3. Asimismo se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase I de este Barrio se extenderá hasta el día **30 de diciembre de 2016**.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AMPLIACIÓN MIRASOL

que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN,
MINISTRO DE FE




ECJ /EHM/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, AMPLIACIÓN MIRASOL.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU AMPLIACIÓN MIRASOL.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

"BARRIO AMPLIACIÓN MIRASOL"

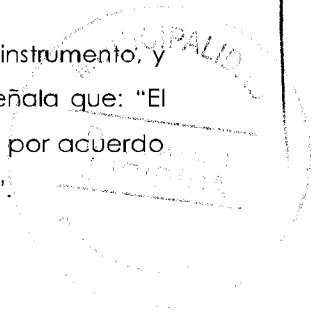
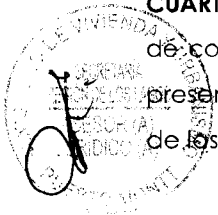
En Puerto Montt, a 21 de noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, Persona Jurídica de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 16 de marzo de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, Barrio Ampliación Mirasol, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 560, de fecha 28.03.2016.

SEGUNDA: Con fecha 29 de marzo de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, Barrio Ampliación Mirasol, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 635, de fecha 06 de abril de 2016.

TERCERO: Que, a través de Ord. N° 817, de fecha 17.11.2016, la Municipalidad de Puerto Montt ha solicitado justificadamente la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Implementación así como la modificación de los montos señalados en la cláusula décima, en el sentido de traspasar desde el ítem implementación al ítem Honorarios Equipo Base, la suma de \$6.925.151 los que compensarán el pago de los honorarios del mes de diciembre que se extiende.

CUARTO: Que, en virtud del Convenio señalado en la cláusula tercero del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "El presente convenio sólo podrá ser revocado, modificado o sus plazos prorrogados por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo...".



QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Ampliación Mirasol", ya individualizado anteriormente, de la siguiente manera:

- **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA**, extendiendo el plazo de vigencia de la Fase I señalado, hasta el día **30 de diciembre de 2016**.

- **REEMPLÁCESE EL CUADRO INSERTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA**, por la siguiente:

Ítem	% máximo	Monto en \$
Honorarios Equipo Base	91,7%	\$23.755.000
-Implementación - Ejecución de Productos	8,3%	\$2.137.075
Total Convenio	100%	\$25.892.075

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones posteriores.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 48 (v y U), de fecha 28 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06.12.1992.

